

FECHA: domingo 05 de abril del 2026

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

## **CERTIFICA**

**Nombre:**

Federación de Arqueros de Colombia - World Archery Colombia.

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de derecho privado, constituida como ASOCIACION por el número mínimo de Ligas determinado por el Ministerio del Deporte.

**Objeto Social:**

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del tiro con arco, en las disciplinas aceptadas por el reglamento de la Federación Internacional en el arco recurvo, compuesto y raso (barebow). Para deportistas convencionales y/o en condición de discapacidad, dentro del ámbito nacional, e impulsará programas de interés público y social.

**Domicilio:**

MEDELLIN

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 02019 de octubre 17 de 2001 expedida por el Instituto

Colombiano del Deporte “Coldeportes”.

**NIT:**

811030815 - 6

**Periodo Estatutario:**

Desde Agosto 18 de 2025 hasta Agosto 17 de 2029

**Representante Legal:**

MARIA EMMA LUCIA GAVIRIA PIEDRAHITA CC 32483710 de MEDELLIN

**Funciones del representante Legal:**

- a) Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. b) Presidir las reuniones de la asamblea general de afiliados. c) Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta lo solicite. d) Celebrar los actos y contratos necesarios para la marcha de la Federación. e) Firmar, conjuntamente con el tesorero, los giros sobre los fondos de la FEDERACION. f) Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
María Emma Lucía Gaviria Piedrahita	Presidente	CC	32483710
Freddy Enrique López Ramírez	Vicepresidente - Rptte. Personas con Discapacidad	CC	3250925
Cristian Uriel Tabares Puerta	Secretario	CC	94377871
Sergio Antonio Font Milian	Tesorero	CE	462627
Edward Gabriel Cárdenas Moncada	Vocal	CC	1090451030

**Comentarios:**

Actualizado mediante Resolución Nro. 000626 del 20 de Agosto de 2025 “Por la cual se inscriben a los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de la Federación de Arqueros de Colombia – World Archery Colombia”

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Alejandra Rendón Marín	Revisor Fiscal Principal	TP No 200521-T
Edwin Fernando Ortiz Granada	Revisor Fiscal Suplente	TP No 148881-T

**Comentarios:**

Actualizado mediante Resolución Nro. 000626 del 20 de Agosto de 2025  
“Por la cual se inscriben a los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de la Federación de Arqueros de Colombia – World Archery Colombia”

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Manuel de Jesús Beltrán Rivera	CC	1017280044
Karen Julieth Álvarez Niño	CC	1018406783
Clara Lucía Cadavid Restrepo	CC	32454521

**Comentarios:**

Actualizado mediante Resolución Nro. 000626 del 20 de Agosto de 2025  
“Por la cual se inscriben a los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de la Federación de Arqueros de Colombia – World Archery Colombia”

**Estatutos sociales:**

Reforma Estatutaria aprobada en reunión extraordinaria de la Asamblea de afiliados realizada el día 27 de Octubre de 2022 e inscrita por el Ministerio del Deporte mediante Resolución No. 000517 de Mayo 26 de 2023.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 000265 del 25 de Febrero de 2021, con una vigencia de 5 años contados desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 01 de marzo de 2026, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Carrera 66 B No. 31 A 15 Unidad Deportiva de Belén - Teléfonos Nos. (4) 2659510 - 316- 8775003 - Correo Electrónico: fedearco@gmail.com

**Municipio:**

MEDELLIN

**Anotación:**

Actualizado mediante Resolución Nro. 000626 del 20 de Agosto de 2025  
“Por la cual se inscriben a los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de la Federación de Arqueros de Colombia – World Archery Colombia”

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el domingo 05 de abril del 2026.



**Cesar Mauricio Rodriguez Ayala**  
**Director(a) de Inspección Vigilancia y Control**

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **811030815\_cmjrp** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)